



**D. A. EXENTO N° 516.-  
SAN BERNARDO, 5 de enero de 2010.-  
VISTOS:**

- El D.A. Exento N° 13.242, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprobó el Proyecto Festival Bicentenario “Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2010”;
- El Oficio Interno N° 9, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 5 de enero de 2010;
- La providencia de la Sra. Alcaldesa
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones:

**DECRETO:**

1.- Contrátase sobre la base de honorarios por el período comprendido entre el 24 y 31 de enero de 2010 a las personas que se detallan a continuación, como Personal Técnico Especializado del XXXIX Festival Nacional de Folklore a:

- SERGIO CAMPOS PALACIOS, C.I.: 7.908.332-1 domiciliado en Providencia N° 455, Depto. 2410, comuna de Providencia, por la suma de \$999.999 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios, para la “Traslado de la Imagen de la Virgen del Templo Votivo de Maipú, Inauguración de la XXXV Feria de Artesanía Tradicional y Locución del desfile inaugural y noches del XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo”.
- JERÓNIMO HROMIC MIRANDA, C.I.: 7.642.092-0 domiciliado en Avenida La Marina N° 2795 comuna Pedro Aguirre Cerda, por la suma de \$999.999 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios para la “Traslado de la Imagen de la Virgen del Templo Votivo de Maipú, Inauguración de la XXXV Feria de Artesanía Tradicional y Locución del desfile inaugural y noches del XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo”.
- ERNESTO ANTONIO BRAVO VALDIVIA, C.I.: 9.581.383-6, domiciliado en José Toribio Medina N° 173, , por la suma de \$1.277.777 (Un millón doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios para “Integrar la Comisión Técnico Artístico del XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo”.
- ARTURO GARCIA ARANEDA, C.I.: 3.977.365-1, domiciliado en Mahuida N° 910, de esta comuna, por la suma de \$444.444 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios, para “Integrar la Comisión Técnico Artístico del XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo”.
- JUAN MARIO MIRANDA LEYTON, C.I.: 5.423.039-7, domiciliado en Pasaje Descartes N° 1054, de esta comuna, por la suma de \$444.444 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios, para “Integrar la Comisión Técnico Artístico del XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo”.
- JUAN JAIME CHAMORRO DIAZ, C.I.: 4.593.202-8, domiciliado en Quila N° 241, comuna de Maipú, por la suma de \$666.667 (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios, para “Ejercer la función de Libretista del XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo”.

- ALEX NAVARRO NAVARRETE, C.I.: 11.886.484-0, domiciliado en Paso del Roble N° 235, Depto. 94-A, comuna de la Florida, por la suma de \$444.444 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios, para ejercer la función de “Coreógrafo Apertura del XXXIX Festival de Folklore de San Bernardo”.
- ELENA VALDIVIA SILVA, C.I.: 3.260.905-8, domiciliada en Mahuida N° 910, de esta comuna, por la suma de de \$222.222 (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios, para ejercer la función de “Realización de Coreografías Infantiles del XXXIX Festival de Folklore de San Bernardo”.
- ALEX CORDOVA VEGA, C.I.: 15.473.667-0, domiciliado en General Bulnes N° 1203, Depto. C-52, Comuna de Santiago, por al suma de \$666.667 (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios, para ejercer la función de “Asistente de Producción”
- DAVID JONAS SILVA VALDEBENITO, C.I.: 8.459.981-6, domiciliado en Avenida Pinto N° 392, de esta comuna, por al suma de \$333.333 (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios, para realizar la “Preparación de la Orquesta Sinfónica para la Misa de Acción de Gracia del día domingo 31 de enero de 2010, con los folkloristas asistentes al XXXIX Festival de Folklore de San Bernardo”
- JUAN CARLOS PULGAR DROGUETT, C.I.: 8.224.425-5, domiciliado en Parcelación Dusseldorf, Parcela N° 14, Lonquen, por la suma de \$166.667 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete mil) cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios, para ejercer la función de “Preparación de Área Musical Aperturas del XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo”
- MAURICIO ORIEL GONZALEZ MARCHANT, C.I.: 9.956.553-5 domiciliado en Barros Arana N° 1881, San Bernardo, por la suma de \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios, para la ejercer la función de “Utilería y Tramoya”.
- RAFAEL EDUARDO HENRIQUEZ ARANCIBIA, C.I.: 10.733.428-9, domiciliado en Chacabuco N° 238, Villa Chena de esta comuna, por al suma de \$2.000.000 (Dos millones de pesos) cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios, para ejercer la función de “Personaje del XXXIX Festival Nacional de Folklore, Organillero”
- ROCIO ESMERALDA HORMAZABAL VALLECILLOS, C.I.: 15.397.818-2, domiciliada en Cosme González N° 45, de esta comuna, por la suma de \$2.000.000 (Dos millones de pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios, para ejercer la función de “Preparación de Presentaciones artísticas para el desfile y noches del XXXIX Festival Nacional de Folklore de San Bernardo”
- HAYDEE MORALES HIDALGO, C.I.: 10.389.093-4, domiciliada en Fontecilla N° 184, de esta comuna, por la suma de \$2.900.000 (Dos millones novecientos mil pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios, para realizar “Escenografía del XXXIX Festival de Folklore de San Bernardo”
- HECTOR LIZANA HIDALGO, C.I.: 13.288.622-9, domiciliado en Venecia Leiva N° 1.884, Comuna de San Ramón, por la suma de \$533.333 (Quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios, para la “Presentación de Organilleros y Chinchineros, en el Desfile Inaugural y las noches del XXXIX Festival de Folklore de San Bernardo”

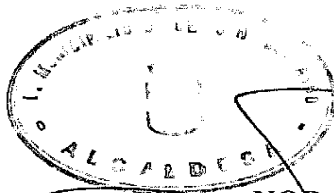
2.- Las personas precedentemente señaladas trabajarán bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del XXXIX Festival Nacional de Folklore; quien nombrará a un funcionario para que cumpla tal labor; no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del Servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

3.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará los contratos de prestación de servicios correspondientes.

5.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al Ítem 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Nora Cuevas Contreras*  
**NORA CUEVAS CONTRERAS**  
**ALCALDESA**

*Rodolfo Muñoz Castillo*  
**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Mvn.-

Distribución: Administración Municipal, Dirección de Control, Adm. y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Depto. de Personal, Of. Remuneraciones, Contabilidad, Of. Festival, Interesado, ARCHIVO.-